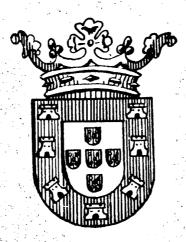
AYUNTAMIENTO DE CEUTA





BOLETIN OFICIAL



Año VIII

Núm. 386

Imp. AFRICA

BOLETIN OFICIAL BOLETIN OFICIAL CEUTA

JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 1933

SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde, todos los días laborables: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención. 2943

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a los denunciantes Manuel Romero García y a Manuel Fernández Ruíz, ambos mayores de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, ausentes de esta ciudad y sin domicilio conocido, comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 4 de diciembre próximo y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas número 865 de 1933 sobre hurto, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal, Francisco de Caveda

> El Secretario, José López.

294

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de 1.ª Instancia de Ceuta y su Partido

Por el presente, se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de ocho dias; un Barracón de madera cubierto con chapas de zinc, número 1, de 15 por 5, de 75 metros cuadrados, sito en el Barrio de la Unión, de ésta campo exterior, con cinco viviendas, el terreno sobre que está edificado es del Ay untamiento, tasado en 1.000 pesetas. Y otro Barracón, en el mismo Barrío, núm 2, de igual medida y construcción, tasado en 1.000 pesetas; para cuyo remate se ha fijado el día 11 de diciembre próximo a las doce, en este Juzgado, como bienes muebles, previniéndose a los licitadores que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras

partes del valor de tasación, y que deberán depositar, previamente, en Secretaría o en el Establecimiento legal, el 10 por 100, al menos del valor total de tasación, con las demás prevenciones de los artículos 1498 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil. Acordado en el juicio ejecutivo que sigue Sidi Mohamed Ben Medani Chalía contra Hamed Benderís Sarjoni, en cobro de pesetas.

Ceuta a 28 de noviembre de 1933.

.Francisco Bocanegra.

Ante mi, José Rodríguez

2943

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza al denunciante Francisco Sánchez Téllez, hijo de Andrés y de Josefa, de 20 años, soltero, sin domicilio y el denunciado Angel Ruíz Enciso, mayor de edad, casado, maestro nacional, sin domicilio conocido, los cuales comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 4 de diciembre próximo y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas número 1089 de 1933, sobre estafa, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal, Francisco de Caveda

El Secretario, José López

. 9049 ¹

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a las denunciadas Antonia Córdoba Fernandez, Dolores García Ríos, Dolores Liborio Gómez, Matilde Queijo Blasco e Himo Ben Abselam, mayores de edad, de estado solteras, sin domicilio, cemparecerán ante este Juzgado Municipal el día 4 de diciembre próximo y hora de la diez a celebrar el juicio de faltas número 1211 de 1933 sobre ofensas a la mo-

ral, apercibiéndolas que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal, Francisco de Caveda

El Secretario, José López.

2944

Ayuntamiento de Ceuta EDICTO

Don José Victori Gonalons, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Cudad.

Hago saber: Que desde el día primero del actual y hasta el quince del mismo, se abre el pago en periodo voluntario de cobranza del cuarto trimestre del actual ejercicio de los arbitrios establecidos en el vigente Presupuesto sobre Patentes de bebidas y Balcones y miradores. El pago se efectuará en la oficina de Recaudación en horas hábiles de oficina que son de las once a la una, advirtiendo a los contribuyentes que transcurrido este plazo se procederá al cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 1 de diciembre de 1933.

José Victori.

2946

Juzgado de Partido de Tetuán

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera Instancia del Partido de Tetuán (Marruecos).

Por el presente hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Hassem Ben Brahim Susi Tanyaui, cuya captura se interesaba en requisitoria publicada en el Boletín Oficial de Ceuta, núm 383 de fecha 16 de noviembre actual, pero con el nombre de Hassem Ben el Hach Brahim Susi, se deja sin efecto en todas sus consecuencias por el presente, dicha requisitoria, encareciéndole a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial cesen en las gestiones que realicen para la captura de dicho sujeto, por acordarlo así en el suma io que instruyo con el núm 530 de 1933 sobre robo, y por lo que a la misma se refiere.

Dado en Tetuán a 30 de noviembre de 1933.

Luis Salazar.

El Secretario Judicial, Jaime Fernández 2957

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTA

EJERCICIO DE 1933

MES DE DICIEMBRE

DISTRIBUCION DE LOS FONDOS, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos	CAPITULO	Haberes perso nal y exigible	Diferibles o voluntarios	TOTAL
ulos	Obligaciones generales	Pesetas	Pesetas	Pesetas
2.° 3.° 5.° 8.° 10.° 11.°	Pensiones O ligaciones de crédito municipal Litigios Anuncios y suscripciones C mpromisos varios Cargas por serv cio del Estado	8.026 94 328 00 5.000 00 500 00	5.000 00 3.000 00 250 00 450 00 10.000 00 761 64	13.026 94 3.000 00 .250 00 .778 00 .15.000 00 1.261 64
	CAPITULO II Representación municipal			
1.° 2.°	Del Ayuntamiento Del Alcalde	750 00 750 00	187 50	400 00 937 50
	CAPITULO III Vigilancia y seguridad		market of	
1.° 2.° 3.°	Guardia Municipal	20.300 47 6.500 00 1.008 75	2.774 00 1.000 00 165 15	23.074 47 7.500 00 1.173 90
	CAPITULO IV Policía urbana y rural			
1.° 2.° 4.° 7.°	Alumbrado, servicios e éctricos y mecánicos Mercados y puestos públicos Mataderos Extincion de animal s dañinos	1.165 50 1.708 33 4.936 27 210 00	300 00	1.165 50 1.708 33 5.236 27 260 00
30 s 	CAPITULO V Recaudación			
1.° 2.°	Administración, Inspección, Vígilancia e Investigación. Recaud dores y agentes	1.680 82	50 00 250 00	50 00 1.930 82
	CAPITULO VI Personal y material de oficinas		1 1 1	
1.° 2.°	De oficinas centrales	20.190 89 3.382 47	2.332 50	22.523 39 3.382 47
	CAPITULO VII Salubridad e higiene	See The		
1.° 2.° 3.°	Aguas potables y residuarias	1.656 66 14.692 33 1.026 74	50 00	1.736 66 14.742 33 1.026 74
5.° 6.° 9.° 10.°	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	460 25 1.449 66 100 00 50 00 355 25	125 00	918 57 1.574 66 100 00 100 00 381 25

Artíc	CAPITULO VIII	Haberes personal y exigibles		TOTAL
Artículos	Beneficencia	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º 2.º 3.º 4.º	Auxilios médicos-farmacéuticos	12.338 24 2.440 91 541 66	1.419 57 12.657 27 3.881 66	13.757 81 15.098 18 4.423 32
5.°	grados pobres ,	> >	1.500 00 333 00	1.500 00 333 00
	CAPITULO IX	787 3 17	NAV L	
.	Asistencia social			
1.° 2.° 3.° 4.° 7.° 8.°	Juntas lorales Fomento de cas s baratas Seguros sociales Retiros obreros Atencion s diversas Junta de As stencia Social	460 00 125 00 500 00 210 00 2.416 66	60 00 50 00 3 3 3 00 3 9	520 00 175 00 500 00 210 00 2.416 66
	CAPITULO X Instrucción pública			
1.0	Prestaci'n al Est do por servicios de Instrucción Pri-			
2.° 4.° 5.° 6.°	mar a Escuelas municipales de Instrucción Primaria Enseñanzas especiales Escuelas y talleres profesionales Instituciones culturales	15.000 00 250 00 900 00	408 28 2.500 00 100 00	15.408 28 250 00 2.500 00 1.000 00
	CAPITULO X1			
	Obras públicas	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
1.° 2.°	Edificaciones	750 00	920 00	1.670 00
3.° 6.° 7.° 8.°	blicas	6.000 00 10.575 00 5.105 31	2.000 00 7.600 10 650 00 40 J 00	8.000 00 18.175 10 5.755 31 400 00
	CAPITULO XIII			
	Fomento de los intereses comunales			
3.° 5.°	Ferias, exposiciones, concursos, fun iones y festejos. Auxilios para el fomento de la pr ducción y del trabajo y del trismo.	3 3	500 00	500 00
	CAPITULO XVIII			The state of the s
	Imprevistos			
Unico	Gastos imprevistos	200 00	,	200 00
	CAPITULO XIX			
	Resultas			
Unico	Obligaciones de presupuestos cerrados	69.154 30 222.846 41	62.339 99	69.154 30 285.186 40

En Ceuta a 1 de diciembre de 1933. El Interventor,

L. Martinez y Barrie

2945

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Por el presente y cumpliendo lo interesado por el Juzgado de Primera Instancia de Tetuán en la causa 445 de 1933, sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de Ceuta, de 23 de noviembre actual, por la que se llamaba a Jacob Boakni Benaim.

Ceuta a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario, José Anaya

2956

Delegación del Gobierno en Ceuta

BANDO

Francisco Bocanegra Villalva, Delegado interino del Cobierno, en Ceuta.

Hago saber: Que decretado por el Gobierno de la República el estado de prevención a que se refiere la ley de Orden público de 28 de julio último, en todo el territorio nacional, entran desde la publicación de este Bando en vigor, las siguientes medidas de las comprendidas en el artículo 28 de dicha ley:

Primera.—Todos los impresos, con excepción de los libros, que sirvan para defender ideas u opiniones políticas o sociales, serán presentados a sellar, dos horas antes de ser publicados, los ejemplares que marca la vigente ley de Policía de Imprenta: tiempo que se reducirá a una hora para los periódicos diarios.

Segunda.—Para la celebración de toda clase de reuniones de carácter público será obligatoria la debida autorización de esta Delegación, y las sociedades cuidarán de poner en conocimiento de mi autoridad, toda reunión que celebren en sus locales, ya sea ordinaria o extraordinaria; quedando por ahora terminantemente prohibidos los actos al aire libre.

Tercera.—Las huelgas o paros serán anunciados con cinco días de antelación, si no afectan al interés general; con diez, si lo afectaren, y con quince, si se trata de obras y servicios públicos concedidos o contratados. Quedan prohibidas las huelgas o paros que se intenten producir en los servicios públicos directos o autónomos, así como aquellas que no sigan la tramitación prevista en las leyes.

Cuarta.—Se recuerda a todos los funcionarios públicos o asimilados, lo mismo que a las Asociaciones de éstos, lo consignado en los artículos 31 y 32 de la vigente ley de Orden Público.

Quinta.—Los actos contrarios a este bando se rán castigados con multas individuales de 10 hasta 5.000 pesetas, y las reincides cias con un 50 por 100 sobre las últimamente impuesta.

Para la imposición y exacción de estas multas y recursos contra ellas se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la citada ley.

Espera esta Delegación del patriotismo y cordura de todos los ciudadanos ceutíes, cumplan las disposiciones de este bando para no verse mi autoridad en el doloroso trance de corregir a los infractores.

Ceuta 4 de diciembre de 1933.

El Delegado interino, Francisco Bocanegra.

2934

Juzgado de Primera Instancia e Instrución de Ceuta

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de Primera Instancia interino, del Partido de Ceuta.

Por el presente se saca a pública subasta por 3.ª vez, término legal, sin sujeción a tipo, el reñidero de gallos y barracones a su servicio, de madera y chapas, tasado en 2.000 pesetas, sito en Ceuta, sobre terrenos de la casa número 6 de calle Riego, para cuyo remate se ha fijado el día 18 del actual a las doce en este Juzgado, con las prevenciones legales del edicto de 23 de noviembre del «Boletín Oficial» de Ceuta, acordado en el juicio de desahucio instado por doña Africa y doña Teresa Molins contra don Antonio Montes, en cobro de pesetas.

. Ceuta a seis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Francisco de Caveda

Ante mi, José Rodrígez

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.